# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

# ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2164-2012 CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL 2012

## **ARTICULO II, inciso 1-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 191-2012, Art. III, del 18 de abril del 2012 (CU.CPP-2012-016), sobre la propuesta de acuerdo elaborada por el Sr. Coordinador de la Comisión, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2137-2012, Art. IV, inciso 19 del 25 de enero del 2012 (CU-2012-037), referente al oficio DEU-PGL-003-2012 del 20 de enero del 2112 (Ref.: CU-026-2012), suscrito por el Sr. Javier Ureña Picado, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2124-2011, Art. III, inciso 24), celebrada el 20 de octubre del 2011, sobre los principales logros del Proyecto FOMUDE, la sostenibilidad financiera del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, así como las expectativas e impacto que se espera del mismo en el desarrollo nacional.

## **CONSIDERANDO:**

- Que la Universidad Pública es también la llamada a contribuir con el fortalecimiento de la educación, entre otros temas la cultura y la política, para lo cual debe orientar acciones de formación, dirigidas a la gestión de los gobiernos locales, organizacionales y comunales, en la que se detecta una clara debilidad principalmente en las regiones.
- 2. Que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local debe enmarcarse dentro de la política y la estrategia de Regionalización Universitaria, entendida como parte de la responsabilidad social universitaria y articulada con los diversos sectores regionales y comunales para coadyuvar con su desarrollo.
- 3. Que, según el Artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación Municipal y Desarrollo Local, aprobado por el Consejo universitario en sesión No. 2031, Art VI, inciso 3), esta

dependencia debe definir indicadores de gestión, sobre los cuales debe realizarse una vez terminado el proyecto la evaluación de los principales logros.

- 4. Que las jefaturas que desarrollan proyectos, con personal nombrado por servicios especiales, deben ser consecuentes con las condiciones contractuales de las mismas; puesto que, estos compromisos finalizan con la conclusión del proyecto. Debido a que, crear expectativas laborales de permanencia en la institución, contravienen las condiciones de esta partida presupuestaria.
- 5. La necesidad de propiciar la vinculación con otras unidades académicas de la UNED y sus respectivas autoridades, con el fin de elaborar e implementar una estrategia conjunta, tal y como lo establece el Artículo 22 del Reglamento Interno del Instituto de Gestión Municipal y Desarrollo Local.
- 6. El acuerdo de la sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4) y el Artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto de Gestión Municipal y Desarrollo Local, referente a la definición de una estrategia financiera para garantizar la sostenibilidad del mismo.

## **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración que, a más tardar el 30 de julio del 2012, presente al Consejo Universitario:

- Los indicadores de gestión, que permitan evaluar los objetivos y metas propuestos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- Una evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con el propósito de optimizar el uso de este recurso.
- Una estrategia financiera que le dé sostenibilidad al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local por los próximos cinco años.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTICULO II, inciso 2-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-028), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2143-2012, Art. V, inciso 2) celebrada el 01 de marzo del 2012, referente a oficio VA-054-2012 del 21 de febrero del 2012 (REF. CU-081-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales, para su respectiva aprobación.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- El Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales incorpora los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación.
- > La carrera citada está acreditada por SINAES.
- El plan de estudios contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- El plan de estudios se presentó ante el Consejo de Escuela respectivo, el mismo contó con la aprobación de dicho Consejo durante la sesión del 28 de julio del 2011.
- El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo, cuyas recomendaciones fueron incorporadas al diseño actual.
- Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario.
- El plan de estudios se implementará en el 2014, por ello se cuenta con un plan de transición de dos años para los estudiantes, en donde se ha definido un cronograma para el diseño y rediseño de los cursos definidos en esta nueva propuesta.

#### SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales con la respectiva malla curricular indicada en el oficio VA 054-2012 y que se adjunta como anexo a este acuerdo.
- 2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales

por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia.

3. Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2014 y se tomen las previsiones respectivas para informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo.

**ACUERDO FIRME** 

amss